**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**IA-009J2P001-E18-2020**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025.**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 02 DE MARZO DE 2020.

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref.** | **APARTADO 1** |
|  | **INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL**  |
| 1.1 | Nombre de la Convocante |
| 1.2 | Obtención de la CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando menos Tres Personas |
| 1.3 | Tipo y número de Invitación asignado por el Sistema COMPRANET |
| 1.4 | Definiciones |
| 1.5 | Recursos  |
| 1.6 | Idioma para presentar proposiciones |
| 1.7  | Carácter de la Invitación a Cuando menos Tres Personas |
|  | **APARTADO 2** |
| **OBJETO Y ALCANCE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL** |
| 2.1 | Cronograma de eventos de la Invitación. |
| 2.2 | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| 2.3 | Anexo 1 de la CONVOCATORIA. |
| 2.4 | Vigencia del contrato. |
| 2.5 | Lugar donde se entregarán los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR. |
| 2.6 | Condiciones de la ENTREGA de los SERVICIOS. |
| 2.7 | Normas Oficiales que aplica. |
| 2.8 | Forma de adjudicación del CONTRATO. |
| 2.9 | Período de vigencia de la cotización. |
| 2.10 | Condiciones de precio. |
| 2.11 | Condiciones de pago. |
| 2.12 | Anticipo |
| 2.13 | Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. |
| 2.14 | Monto del CONTRATO. |
| 2.15 | Cadenas Productivas. |
| 2.16 | Garantías de cumplimiento de CONTRATO. |
| 2.17 | Aplicación de las garantías de cumplimiento del CONTRATO.  |
| 2.18 | Penas convencionales |
| 2.19 | Registro de Derechos |
| 2.20 | Derechos de autor u otros derechos exclusivos. |
|  | **APARTADO 3** |
| **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL** |
| 3.1 | Autorización de reducción de plazos. |
| 3.2 | Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento. |
| 3.3 | Visita a las Instalaciones. |
| 3.4 | Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones. |
| 3.5 | Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 3.6 | Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO. |
| 3.7 | Fecha, y forma de comunicación del fallo. |
| 3.8 | Formalización del CONTRATO. |
| 3.9 | Presentación conjunta de proposiciones. |
| 3.10 | Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Invitación. |
| 3.11 | Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante. |
| 3.11.1 | Relación de documentos a presentar por el PROVEEDOR previo a la firma del contrato. |
| 3.12 | Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse. |
| 3.13 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes. |
| 3.14 | Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto. |
| 3.15 | Inconformidades. |
| 3.16 | Causas de descalificación. |
| 3.17 | Suspender temporalmente la Invitación. |
| 3.18 | Cancelación de la Invitación. |
| 3.19 | Declarar desierta la Invitación. |
| 3.20 | Rescisión del CONTRATO. |
| 3.21 | De las controversias. |
| 3.22 | Terminación anticipada del CONTRATO. |
| 3.23 | Atraso en la entrega de los SERVICIOS. |
| 3.24 | Sanciones. |
| 3.25 | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| 3.26 | Acceso a la información. |
| 3.27 | Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. |
| 3.28 | Cuestionario a PROVEEDOR para integrar la lista de PROVEEDOR evaluados del Sistema de Gestión Integral. |
|  | **APARTADO 4** |
| 4.1 | Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica, Legal y Económica. |

APARTADO 1

**INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

* 1. **NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, **la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL No. IA-009J2P001-E18-2020 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025.**

* 1. **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**
1. La difusión de la invitación a cuando menos tres personas mixta nacional, se realizará a través de COMPRANET y en la página de la Entidad [www.puertodosbocas.com.mx](http://www.puertodosbocas.com.mx), y se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la entidad. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley.
2. El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la API, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la INVITACIÓN o el resultado de ésta, salvo los casos previstos en la LEY, la API conservará, invariablemente, la documentación recibida.
3. Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.
4. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
5. Se hace la aclaración que para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (I3P) no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.

**REGISTRO DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la primera junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del REGLAMENTO.

Dicho escrito deberá estar dirigido al C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la API DOS BOCAS y deberá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: gadmon@puertodosbocas.com.mx; sgadmon@puertodosbocas.com.mx y jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx, mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

I. Del Licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente invitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de NO recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL No. IA-009J2P001-E18-2020, deberán entregar el oficio antes mencionado como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal, sin embargo NO recibirán respuesta por parte de LA CONVOCANTE a las preguntas realizadas.

* 1. **TIPO Y NÚMERO DE INVITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL**

**No.** **IA-009J2P001-E18-2020**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025**; de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL**, se establecen las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| API  | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| CONVOCANTE | La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Administración y Finanzas. |
| CONVOCATORIA | CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL |
| COMPRANET | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. |
| OIC | Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS. |
| CONTRATO | Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos. |
| ENTIDAD | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| FUNCIONARIOS PÚBLICOS | Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente de Administración y Finanzas. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| LEY  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| LICITANTE | La persona física o moral que participe en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica. |
| PROVEEDOR  | Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| SE | Secretaría de Economía. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SERVICIOS | Relativos a la CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025. |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| PRECIO NO ACEPTABLE | Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas |
| PRECIO CONVENIENTE | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |

* 1. **RECURSOS.**

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al OFICIO 307- A.- 3510 fecha 26 de diciembre de 2019, y sus adecuaciones, de la SHCP.

**1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos.

**1.7 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

El carácter de esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E18-2020 será **Nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**APARTADO 2**

**OBJETO Y ALCANCE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E18-2020.**

**2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

Para la presente Invitación se estará al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad | Descripción |
| 1 (Uno) | SERVICIO | **CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025.** |

**PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | MES: |  | AÑO: |  | HORA: |  |
| LUGAR: | No aplica. |

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **02** | MES: | **03** | AÑO: | **2020** | HORA: |  |

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES. (CUANDO APLIQUE).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | MES: |  | AÑO: |  | HORA: |  |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y las instalaciones de la Terminal de Usos Múltiples. |

**JUNTAS DE ACLARACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **05** | MES: | **03** | AÑO: | **2020** | HORA: | **17:00** |
| LUGAR: | La junta de aclaraciones se realizará de manera mixta, en la sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **09** | MES: | **03** | AÑO: | **2020** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera mixta, en la sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **11** | MES: | **03** | AÑO: | **2020** | HORA: | **17:00** |
| LUGAR: | El acto de notificación de fallo se realizará de manera mixta, en la sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **11** | MES: | **03** | AÑO: | **2020** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |

**2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

**CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025** (DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA).

**2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025.**

La contratación del servicio que en su caso se formalice de la presente Invitación, abarcará el presente ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

**2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El periodo de vigencia del CONTRATO **será del día 11 de marzo de 2020 y hasta el 09 de mayo de 2020,** pudiendo terminar antes si los servicios se concluyen a satisfacción de la entidad.

O antes cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley.

**2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

El “PROVEEDOR” deberá realizar sus actividades de recopilación de información en la Gerencia de Comercialización y las demás Gerencias ubicadas en las oficinas administrativas de la API, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, en el municipio de Paraíso, del estado de Tabasco.

**2.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La contratación de los SERVICIOS, objeto de esta Invitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y sus anexos, a satisfacción de la API.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. Los SERVICIOS se entreguen de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
2. El PROVEEDOR será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
3. Cumplir con la normatividad aplicable.
4. Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
5. La API podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PROVEEDOR a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
6. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
7. La API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API.

**2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.**

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta I3P, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, la API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al ANEXO 4, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta I3P y sus anexos.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de la Ley de Puertos y demás normatividad correlacionadas, así como de Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con relación al artículo 31 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los SERVICIOS derivados de esta INVITACIÓN serán adjudicados por el servicio completo a un solo licitante (Anexo 1).

**2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

**2.10 CONDICIONES DE PRECIO.**

1. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
2. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como [**ANEXO 3.**](#ANEXO_7)

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

**2.11 CONDICIONES DE PAGO.**

Las políticas de pago que aplicará API, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

1. El licitante ganador realizará los SERVICIOS, objeto de la invitación a cuando menos tres personas, en el domicilio de la CONVOCANTE, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, en Paraíso, Tabasco.
2. Los pagos se realizarán de acuerdo a la propuesta económica presentada por el licitante. **ANEXO 3. FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS,** de la siguiente manera:
* Un pago inicial del 30% del importe total a la firma del contrato de servicios, con lo cual se dará inicio formal a la realización de los trabajos.
* Primer pago del 30% del importe total, con la entrega del PMDP para revisión de la API, a más tardar a los 40 días de la firma del contrato.

* Segundo pago del 20% a la entrega final del PMDP a la API para su ingreso en la Dirección General de Puertos a más tardar en el día 60 de la firma del contrato.
* Último pago del 20% se realizará en un plazo máximo de sesenta días hábiles, una vez que la Secretaría expida la resolución autorizada.
1. De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API la factura correspondiente a los SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
2. En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El PROVEEDOR deberá presentar para su pago, carta de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, CLABE, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

**2.12 ANTICIPO.**

Se otorgará el 30% del monto total ofertado, previa entrega por parte del PROVEEDOR de la correspondiente fianza por el 100% del anticipo.

**2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La API DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.14 MONTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATO que resulte de esta INVITACIÓN será en los términos establecidos en esta CONVOCATORIA, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta INVITACIÓN.

API DOS BOCAS se compromete a contratar la cantidad de SERVICIOS, indicadas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

**2.15 CADENAS PRODUCTIVAS.**

En virtud de que la API DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

**2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA) correspondiente al monto del contrato, a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y

1. Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo; para tal caso, las API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API el importe negociado y en caso de negativa, las API procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

**2.16.1 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO.**

Esta garantía deberá de constituirse, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del importe del anticipo (Considerando el Impuesto al Valor Agregado), dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, previo a la entrega del anticipo y por la totalidad del monto del anticipo a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. Dicha garantía deberá ser mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P. El importe del anticipo será puesto a disposición del PROVEEDOR con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el PROVEEDOR no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**2.17 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
2. Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

**2.18 PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, la API aplicará penas convencionales al PROVEEDOR, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

1. En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
2. Penalización por no cumplir con las especificaciones del servicio. En tal caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**2.19 REGISTRO DE DERECHOS.**

El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**2.20 DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la ***fracción XX del artículo 45 de la LAASSP***, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR según sea el caso.

**APARTADO III**

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**3.1 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional se realiza de conformidad con el plazo establecido en la fracción IV del artículo 43 de la LEY, por lo que no se considera reducción de plazos.

**3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo al Lic. Rogelio Silván Lanestosa, Subgerente de Administración.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área requirente de los servicios que es la Gerencia de Comercialización, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

**3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES. NO APLICA.**

No aplica.

**3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la INVITACIÓN que aparece en esta CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

Este acto se llevará a cabo de manera mixta a través del Sistema de la Secretaria de Hacienda COMPRANET el día **05 de marzo de 2020 a las 17:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Convocante señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria; y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta I3P, este evento es optativa para los licitantes.

1. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la I3P, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.
2. A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, por vía escrita, por correo electrónico o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta I3P; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**
3. El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS será preferentemente **a partir del 02 de marzo y hasta el día 04 de marzo a más tardar las 17:00 horas**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.
4. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la API por resultar extemporáneas, y se integrará al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la API las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la API tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
5. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la I3P, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la API.
6. La API en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la API tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.
7. En dicho evento, representantes de la API darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.
8. La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. **Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.**
9. Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la I3P se publicará en CompraNet;
10. Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la I3P. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley el **09 de marzo de 2020 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo de manera mixta, y recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso “d” del Reglamento de la Ley.

Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura mixta de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los INVITADOS, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envié para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los LICITANTES al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el SISTEMA COMPRANET el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el numeral 30 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones normativas aplicables.

Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso “j” de su Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del SISTEMA COMPRANET.

Los LICITANTES al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET de la presentación de proposiciones, en el caso de que la hayan enviado por COMPRANET.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del LICITANTE, cuando el archivo electrónico enviado a través de COMPRANET no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma; el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

**3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el criterio de Puntos y Porcentajes, incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como a los descrito en el **ANEXO 1** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente CONVOCATORIA y que no afectan la solvencia de la proposición, sin que sea motivo de desechamiento, no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida se realizará de manera cuantitativa sin entrar al desarrollo detallado de la misma; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio cumple-no cumple.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente CONVOCATORIA.

**EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Con apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII de la LEY; la convocante efectuará la evaluación técnica utilizando el criterio de **puntos y porcentajes** conforme la metodología que se describe a continuación:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**A.-Características Técnicas.**

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos descritos y contenidos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA.

|  |
| --- |
| **“TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”:** |
| **PROPUESTA** | **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTOS DEL SUBRUBRO** | **REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE** | **ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO** | **PUNTOS POR ASPECTO-SUBRUBRO** | **PUNTOS POR SUBRUBRO** | **PUNTOS POR RUBRO** | **TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION TECNICA** |
|  | **I)** |  |  | **Capacidad del licitante** |  |  | **20** | **60** |
|  |  | **a)** |   | **Capacidad de los recursos humanos.** |  | **10** |  |  |
| **TECNICA** |  |  | **(1)** | Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.  | El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los Curriculum vitae del o los **consultores** con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante.Se asignará **1 punto** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos** cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.El LICITANTE deberá entregar documento en donde dará cumplimiento del total de requisitos establecidos en el ANEXO 1:Se asignará **4 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos** cuando no presenten los documentos.  | **5** |  |  |  |
|   |   | **(2)** | Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. | El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia de **los consultores** con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante. Se asignará **3 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos.**  | **3** |  |  |
|   |   | **(3)** | Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. | El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas de **los consultores** (como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate). Se asignará **2 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos.**El puntaje de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas, esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta. | **2** |  |  |
|   | **b)** |  | **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.** | **9** |  |  |
|   |   | **(4)** | Recursos económicos y Equipamiento | Capacidad de Recursos económicos y de equipamiento.El LICITANTE deberá entregar para determinar el importe de la utilidad:* Personas morales y físicas deberán adjuntar **la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

Se evaluarán **Estados Financieros y Declaración 2018**, así como la **última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, del ejercicio 2020**, donde indique que se cuenta con ingresos equivalentes de por lo menos el 20% del total de su propuesta. **La omisión en la entrega de estos documentos provocará desechar la proposición.**   | **7** |  |  |  |
| El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministrar los bienes requerido en la presente INVITACIÓN, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, donde declare que cuenta con la capacidad para suministrar, instalar, poner en operación y dar mantenimiento a los bienes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos de la API. | **2** |
|  | **c)** |  | **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** |  | **1** |  |  |
|   |  |  **(5)** | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos **5%** de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. **El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta.** | **1** |  |  |  |
|  | **d)** |  | **Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.** |  | **0** |  |  |
|  |  | **(6)** | Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | Para esta LICITACIÓN, no se considera la participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación de los SERVICIOS. | **0** |  |  |  |
| **ii** |  |  | **Experiencia y especialidad del licitante.** |  |  | **16** |  |
|  | **a)** |  | **Experiencia:** |  | **8** |  |  |
|  |  | **(7)**  | **Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de LOS SERVICIOS**  | El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos **suscritos de los últimos 3 años**, en donde haya prestado **un servicio igual o similar.*** Se computarán sólo los 5 primeros contratos que se presenten en la propuesta.
* Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con mayor tiempo de experiencia.
* Se computarán contratos con antigüedad máxima de 3 años.

|  |  |
| --- | --- |
| 5 contratos en los últimos 3 años | 8 puntos |
| 4 contratos en los últimos 3 años | 6.4 puntos |
| 3 contratos en los últimos 3 años | 4.8 puntos |
| 2 contratos en los últimos 3 años | 3.2 puntos |
| 1 contratos en los últimos 3 años | 1.6 puntos |
| 0 contratos en los últimos 3 años | 0 puntos |

**Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 1 contrato de este tipo, por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación y su propuesta será desechada.**Los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato correspondiente los contratos originales que presentó para la evaluación de este Subrubro. En caso de no presentarlos el contrato no será firmado y se procederá de acuerdo a lo señalado en la LAASSP.**Nota importante: se tomará como base en total de los contratos y el mayor número de años de experiencia, y el puntaje total se otorgará de manera proporcional.** | **8** |  |  |  |
|  | **b)** |  | **Especialidad:** |  |  | **8** |  |  |
|  |  |  **(8)** | **Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION.** | El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar las labores solicitadas en esta Invitación a cuando menos tres personas; por lo que El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos suscritos de los últimos 3 años, en donde haya prestado **un servicio igual o similar.**Se computarán solo los 5 primeros contratos que se presenten en la propuesta.**Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos con actividades iguales o similares** en donde haya prestado los SERVICIOS**”.**Se computarán contratos con antigüedad máxima de 3 años.

|  |  |
| --- | --- |
| 5 contratos en los últimos 3 años | 8 puntos |
| 4 contratos en los últimos 3 años | 6.4 puntos |
| 3 contratos en los últimos 3 años | 4.8 puntos |
| 2 contratos en los últimos 3 años | 3.2 puntos |
| 1 contratos en los últimos 3 años | 1.6 puntos |
| 0 contratos en los últimos 3 años | 0 puntos |

Todos los LICITANTES deberán entregar por lo menos 1 contrato, **por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación, y su propuesta será desechada.**El LICITANTE adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, para cotejo los contratos originales que presentó para la evaluación de éste subrubro en caso de no presentarlos, el contrato no será firmado y se procederá de acuerdo a lo señalado en la LAASSP.**Nota importante: se tomará como base en total de los contratos y el mayor número de años de experiencia, y el puntaje total se otorgará de manera proporcional.** | **8** |  |  |  |
| **iii** |   |   | **Propuesta de trabajo** |  |  | **12** |  |
|  |  |  |  |  | **12** |  |  |
|  | a) |  **(9)** | Metodología para la prestación del servicio | El LICITANTE deberá presentar como parte del **ANEXO 20** un **Manual de Operación** de los servicios solicitados en donde quede integrado su metodología de trabajo. **(7 puntos.)**El puntaje de este subrubro, se otorgará al LICITANTE que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, **ANEXO 1,** para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional.**El licitante que no presente metodología no será desechado, pero no se le asignaran puntos.** | **7** |  |  |  |
|  | b) |  **(10)** | Plan de trabajo propuesto por el licitante | El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional. **El licitante que no presente el Plan de trabajo no será desechado, pero no se le asignaran puntos.** | **2.5** |  |  |
|  | c) |  **(11)** | Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | El LICITANTE deberá presentar como parte del **ANEXO 20** la estructura de la organización de su empresa, priorizando los puntos de atención y solicitudes por parte de la API. Se deberán proporcionar directorios que identifiquen a los **CONSULTORES** que darán atención a las solicitudes por parte de la API.El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo. El licitante que no presente el esquema estructural no será desechado, pero no se le asignaran puntos. | **2.5** |  |  |
|  | **iv** |   |   | **Cumplimiento de contratos** |  |  | **12** |  |
|  |  |  |  |  | **12** |  |  |
|  | único | **(12)** | EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados** en el Rubro ii, subrubro b, y que ya hubieran concluido, mediante el documento con el que se demuestre la cancelación de las garantías; adicionalmente podrá presentar una carta de satisfacción por cada contrato, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:**1.-** Fecha en la que se prestaron los servicios. **2.-** Número de contrato o documento que formalizó el servicio. **3.-** Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. | Presentar **3 constancias** que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o entidad de gobierno donde haya prestado el servicio. En el caso de aquellos participantes que prestaron **un servicio igual o similar,** a empresas privadas, deberán presentar obligatoriamente oficio en el cual la empresa exprese que los SERVICIOS fueron recibidos satisfactoriamente**. La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición**.El reparto de puntos se asignará de la siguiente forma:Se otorgarán **6 puntos** a quienes presenten **3** constancias que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o dependencia donde haya prestado el servicio, en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a) y b).El LICITANTE deberá presentar en copia simple de los documentos que acrediten la LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS YA CONCLUIDOS y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS, donde conste la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento.Las garantías de cumplimiento presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a) y b).El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento verificables. Hasta un máximo de 3 (tres).El reparto de puntos se asignará de la siguiente forma:Se otorgarán **6 puntos** a quienes sumen más **de 3 garantías de cumplimiento de los servicios.**Las garantías de cumplimiento de los servicios relativas a contratos plurianuales, se considerarán divisibles y se computarán los años de servicio transcurridos a la fecha de la presentación de la propuesta. A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

|  |  |
| --- | --- |
| 3 garantías de cumplimiento | 6 puntos |
| 2 garantías de cumplimiento | 4 puntos |
| 1 garantías de cumplimiento  | 2 puntos |
| 0 garantías de cumplimiento | 0 puntos |

 | **12** |  |  |  |

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un **mínimo** de aceptación de **45.0 puntos** del total **60 puntos** de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados en la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

**III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tiene un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a lo dispuesto en el numeral SEXTO de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el DOF el 09 de septiembre de 2010.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la LEY y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LEY.

**3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Se llevará a cabo de manera mixta a través del Sistema de COMPRANET el día **11 de marzo de 2020** **a las 17:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico COMPRANET, el mismo día del evento.

A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET, conforme lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

**3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La API entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas del DIRECTOR GENERAL de la entidad al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse yacreditar su personalidad en los términos del punto 3.11.1 que lo faculte para ello.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API, para proceder a la firma del contrato el PROVEEDOR deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), previo a la firma del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el **LICITANTE** deberá señalar la dirección de correo electrónico gadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto del que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINION POSITIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

En el supuesto de que el **SAT** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **LICITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 6**

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 77 último párrafo, del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta la presentación de propuestas conjuntas.

**3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por invitación pública.

**3.11 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.11.1 de esta CONVOCATORIA.

**3.11.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.11.1.a) Para personas morales:**

1. Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
2. Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante.
4. Cédula de identificación fiscal del PROVEEDOR.

**3.11.1.b) Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
2. Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

**3.11.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

1. Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
2. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita el cumplimiento de obligaciones fiscales de forma **POSITIVA**, punto a que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019, con base en el formato del [**ANEXO**](#ANEXO_8) **6** de esta CONVOCATORIA.
3. Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como [**ANEXO**](#ANEXO_12) **15** de esta CONVOCATORIA.
4. Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La API señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: gadmon@puertodosbocas.com.mx y sgadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API notificará dicha comunicación al OIC en la API DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API notificará dicha comunicación al OIC en la API DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PROVEEDOR de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado y estén vigentes.

**3.12 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público de la API facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

**Anexo 1.** Descripción detallada de los servicios

**Anexo 2.** Carta proposición.

**Anexo 3.** Relación de precios unitarios.

**Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**Anexo 8.** Declaración de integridad,

**Anexo 11 A.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física.

**Anexo 11 B.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral.

**3.13 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato “Relación de documentos a presentar en las proposiciones”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REFERENCIA** | **DOCUMENTO** | **OBSERVACIONES** |
| **REQUISITOS LEGALES** |
| 3.13.1 | Información que **acredita la personalidad** del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.2 | **Declaración de Integridad**, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.3 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.4 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B** según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.6 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 18** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.7 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.8 | Modelo de contrato. **ANEXO 19** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS FINANCIEROS |
| 3.13.9 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.10 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | La falta de este documento, **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.11 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2018 y Estados Financieros, (copia simple legible), **ANEXO 22** y | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.12 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2020. **ANEXO 23** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS |
| 3.13.13 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.14 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.15 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.16 | FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.17 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 17** | La falta de este documento **NO** **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.18 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 **ANEXO 24** | La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.19 | Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o escrito de interés en participar. **ANEXO 25** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS TECNICOS |
| 3.13.20 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.21 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. El **LICITANTE** deberá presentar los documentos y/o escritos indicados en el Anexo 1. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.22 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. **ANEXO 26** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.23 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. **ANEXO 27** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.24 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar os SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 28** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. **ANEXO 29** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.26 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 20**, incluye:1. Metodología para la prestación del servicio
2. Plan de trabajo propuesto por el licitante
3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
 | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.27 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 30** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.28 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de acuerdo con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 21** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.29 | Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional. **ANEXO 31** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.30 | Aviso de Privacidad. **ANEXO 32** |  |
| **Requisitos Económicos.** |
| 3.13.31 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.32 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |

**3.15 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS, con dirección en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, en Paraíso, Tabasco, C.P. 86608, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

**3.16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desecharán las propuestas de los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.

e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.

g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.

h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.

i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.

j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.**

API podrá suspender la INVITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la INVITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

**3.18 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá cancelar la INVITACIÓN en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.

d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**3.19 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

Se podrá declarar desierta la INVITACIÓN cuando:

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
2. Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

**3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La API, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el PROVEEDOR **NO** preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Que no otorgue a la API, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
5. Que el PROVEEDOR sea declarado en concurso mercantil.
6. Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la API.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a La API DOS BOCAS. En estos supuestos La API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La API establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente INVITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El PROVEEDOR debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo, y de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

En caso contrario, el PROVEEDOR, según sea el caso, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso o a una deductiva, de acuerdo al punto 2.18 de esta CONVOCATORIA.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**3.24 SANCIONES.**

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

**3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de Invitación a cuando menos tres personas el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

**3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

**I.** La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

**II.** Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

**III.** Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN como información confidencial o información reservada.

**3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la Invitación a cuando menos tres personas, el **ANEXO 14**, **Formato APIDBO-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Invitación a cuando menos tres personas, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

**Datos Personales.**

El tratamiento de datos personales que los licitantes han proporcionado a la API DOS BOCASpara los fines de la presente Invitación a cuando menos tres personas se sujetará a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiere, en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por el caso de la API DOS BOCAS y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en el caso de los licitantes.

**3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.**

Con la finalidad de que La API DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión Integral, de acuerdo a sus procedimientos internos **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”,** y **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56** “**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES”** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.

**APARTADO IV**

**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA**

**4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 2** | FORMATO Carta Proposición  |
| **ANEXO 3** | FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 4** | FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA. |
| **ANEXO 5** | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| **ANEXO 6** | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| **ANEXO 7** | FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **ANEXO 8** | FORMATO para manifestar la declaración de integridad. |
| **ANEXO 9** | FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones. |
| **ANEXO 10** | FORMATO para la elaboración del Currículum empresarial. |
| **ANEXO 11-A** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA FÍSICA |
| **ANEXO 11-B** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA MORAL |
| **ANEXO 12** | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. |
| **ANEXO 13** | Formato de identificación de información confidencial o información reservada. |
| **ANEXO 14** | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN.**NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico. |
| **ANEXO 15** | FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. |
| **ANEXO 16** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. |
| **ANEXO 17** | Formato de Cadenas Productivas. |
| **ANEXO 18** | Escrito de clasificación de empresa. |
| **ANEXO 19** | Modelo de Contrato. |
| **ANEXO 20** | Propuesta de trabajo. |
| **ANEXO 21** | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS |
| **ANEXO 22** | Declaración fiscal anual del ejercicio 2018, (copia simple legible) |
| **ANEXO 23** | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2020. |
| **ANEXO 24** | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018. |
| **ANEXO 25** | Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.  |
| **ANEXO 26** | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.  |
| **ANEXO 27** | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE.  |
| **ANEXO 28** | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.  |
| **ANEXO 29** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.  |
| **ANEXO 30** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.  |
| **ANEXO 31** | Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional.  |
| **ANEXO 32** | Aviso de privacidad del Licitante |

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

(Lugar y fecha de elaboración)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

1. **OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo de los trabajos por desarrollar será la elaboración del PMDP en donde se contemplen los objetivos, estrategias y acciones a las cuales se sujetará la API de Dos Bocas, para garantizar el desarrollo del recinto portuario en el corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General de Puertos (DGP), de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM).

En este sentido se pretende identificar, definir y justificar los usos, destinos y formas de operación de las distintas zonas que integran el recinto portuario, para cumplir con un rol estratégico y poder impulsar el comercio exterior de nuestro país, así como su vinculación con los sectores de la industria, comercio y su participación en el crecimiento del sistema portuario nacional.

Los servicios de asesoría deberá permitir la identificación de tres funciones sustantivas de dicho programa, aludidas en la Ley de Puertos y su Reglamento: descriptiva, diagnóstica y de planeación estratégica; y en función de ello estructurar el contenido para posibilitar la ejecución de las actividades programadas.

**Fundamento Legal.**

1. Título de Concesión.
2. Art. 41 de la Ley de Puertos, y 39 del Reglamento de la Ley, vigentes.
3. **Alcance de los trabajos.**

Con base en los antecedentes descritos anteriormente y con base en los requisitos y requerimientos establecidos tanto en el artículo 41 de la Ley de Puertos y el 39 de su Reglamento, se plantean los siguientes alcances.

Los alcances de los trabajos se enfocarán en la elaboración y desarrollo de los siguientes temas:

|  |
| --- |
| 1. **RECURSOS Y COMPETITIVIDAD**
 |
| 1.1. Alcance legal del PMDP  |
| * Plano de delimitación del recinto portuario
 |
| 1.2 Infraestructura portuaria  |
| * Plano de infraestructura portuaria
 |
| 1.3 Comunidad portuaria  |
| * Plano de cesionarios
 |
| 1.4 Vocación del recinto portuario, área de influencia y conectividad  |
| **2. DIAGNOSTICO Y RETOS DE DESARROLLO**  |
| 2.1 Diagnostico de la competitividad del recinto portuario  |
| 2.2 Retos para el desarrollo del recinto portuario  |
| **3. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO PORTUARIO**  |
| 3.1 Visión y misión del recinto portuario  |
| 3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del recinto portuario  |
| 3.3 Metas e indicadores  |
| * 1. Zonificación maestra para el desarrollo portuario
 |
| * Plano maestro de destinos, usos y modos de operación
 |

Los trabajos por realizar incluyen la elaboración de los planos y de las formas de operación previstas en las áreas concesionadas, actualización de las previsiones de tráfico y de servicios identificados, así mismo la incorporación de nuevos proyectos estratégicos, que permitan detonar el desarrollo de las áreas y recintos portuarios concesionados y de la economía de la localidad.

Asimismo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

* Análisis de planeación estratégica DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) de manera general y por cada segmento de negocio del puerto.
* La definición del tráfico que potencialmente puede ser desarrollado en las áreas y recintos concesionados a la API.
* La definición de los pronósticos de servicios durante la vigencia del PMDP y en un escenario de largo plazo.
* Servicios especializados que se puedan prestar, impulsando la correcta operación, crecimiento en la afluencia, satisfacción y seguridad de las embarcaciones.
* Identificación y definición del mercado objetivo, que permita el desarrollo y productividad de las empresas actuales y potenciales, así mismo de los prestadores de servicios.

La elaboración del Programa Maestro de Desarrollo se ajustará a los requisitos metodológicos, considerando los elementos básicos para un sistema de planeación estratégica, que permita alcanzar los objetivos de la concesión y a la vez dar seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas preestablecidas.

**Capítulo 1 Recursos y competitividad del puerto**

Este capítulo corresponde a la función descriptiva del PMDP. Se fundamenta en la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos por lo que abordará la descripción de las áreas para operaciones portuarias con la determinación de sus usos, destinos y formas de operación, vialidades y áreas comunes.

Este inicio de capítulo se utilizará para mencionar concretamente el objetivo que persigue el PMDP y presentar un breve resumen del contenido del capítulo 1.

**1.1 Alcance legal del PMDP**

Considerando que el PMDP es un documento de consulta pública, este apartado de alcance legal referirá a cinco temáticas específicas:

* Principios en materia de competencia económica.
* Temporalidad legal del PMDP.
* Competencias generales del Administrador Portuario.
* Competencias generales de la comunidad portuaria.
* Espacio territorial de jurisdicción del PMDP.

**Plano del recinto portuario**

El objetivo del Plano del recinto portuario es describir y delimitar la totalidad del recinto portuario con sus áreas de tierra y de agua, así como las áreas concesionadas al Administrador Portuario, ajustándose a lo establecido en el Acuerdo de ampliación al recinto portuario del Puerto de Dos Bocas.

Cuando esté en trámite la ampliación o la delimitación de un recinto portuario se podrán considerar dentro del PMDP dichas delimitaciones, señalando tanto en el Plano del recinto portuario como en el texto del apartado 1.1 Alcance legal del PMDP, que los derechos que se derivan de su inclusión en el PMDP, causarán efectos hasta que la SCT entregue oficialmente las nuevas áreas concesionadas.

Para indicar la poligonal del recinto portuario derivada de un Acuerdo publicado, ésta se dibujará con línea roja continua de grosor de 0.50 mm; de existir un nuevo recinto en trámite y se vaya a considerar en el plano, se dibujará con línea negra continua de grosor de 0.50 mm.

Para indicar la poligonal del recinto portuario derivada de un Acuerdo en trámite, ésta se indicará con línea roja continua de grosor de 0.50 mm.

Cuando exista la concesión de un espejo de agua o de un área de tierra, que aún no hayan sido declarados como recinto portuario, se agregarán en el plano junto con los cuadros de construcción correspondientes, dibujándose con línea azul continua de grosor de 0.50 mm para el caso de espejo de agua, y línea café continua de grosor de 0.50 mm para el caso de área de tierra.

Se podrán incluir las áreas de agua de los fondeaderos; si estos son de dimensiones considerables que dificulten la presentación de la totalidad del recinto, se podrán dibujar en recuadros exprofeso a escala diferente, pero igualmente georeferenciados de acuerdo a la citada norma NOM-146-SEMARNAT-2017.

Los cuadros de construcción del recinto portuario se integrarán conforme a la NOM correspondiente, no obstante que las coordenadas publicadas en el Acuerdo sean arbitrarias o locales, de ser este el caso, se dejará constancia de dicha circunstancia mediante nota escrita en el plano.

**1.2 Infraestructura portuaria**

En este apartado se describirán de manera general y resumida los recursos de infraestructura portuaria con los que cuenta el puerto a la fecha de elaboración del PMDP, además se incluirá el Plano de infraestructura portuaria.

Con el propósito de apoyar gráficamente la descripción de la infraestructura se podrán agregar fotografías.

**Plano de infraestructura portuaria**

El objetivo de este plano es describir la delimitación cerrada de cada una de las áreas que ocupa la infraestructura portuaria, de la cual dispone el puerto a la fecha de elaboración del PMDP.

Para el caso de áreas de agua donde existe suficiente profundidad y no fue necesario construir un canal de navegación, será fundamental definir y dibujar en el plano las áreas de navegación, como canal virtual, entre los canales de navegación principales o la dársena de ciaboga y la dársena operativa correspondientes, a fin de que sea factible ordenar el tráfico entre las distintas embarcaciones y poder definir prioridades de navegación.

Para cada tipo de infraestructura, debe dibujarse un achurado sólido (color) que identifique el tipo de infraestructura, utilizando para su referencia y localización, la nomenclatura utilizada para los distintos tipos de infraestructura empleados en el catastro portuario.

* + Estructuras de protección: color 8 y achurado gravel.
	+ Señalamiento marítimo (según color de la señal): rojo, color 1; verde, color 3; blanca, color 7.
	+ Áreas de navegación: color 170 para canales de navegación: color 180 para dársenas de ciaboga; color 130 para dársenas operativas; color 121 para fondeadero; para mayor comprensión de este plano se podrán indicar el área de agua no especializada para navegación con color 140, no obstante que no es parte de las áreas de navegación.
	+ Áreas de atraque: color 9 (gris).
	+ Vialidades vehiculares: color 40.
	+ Andadores peatonales: color 30.
	+ Edificaciones: color 201 (magenta).
	+ Áreas de almacenamiento: color 61 (verde claro) para patios descubiertos; color 73 para áreas techadas o confinadas (silos, tanques).

En el plano se agregarán las siguientes siete tablas descriptivas de la infraestructura portuaria:

* Estructuras de protección: rompeolas, espigones, protecciones marginales, etcétera.
* Señalamiento marítimo (en agua y en tierra): faros, balizas, boyas y racones.
* Áreas de navegación: canales de navegación, dársenas de ciaboga y operativas, fondeadero.
* Áreas de atraque: muelles, embarcaderos, etcétera.
* Vialidades vehiculares.
* Andadores peatonales.
* Edificaciones: edificios, locales fijos, casetas, bermas de servicios, cisternas, otros.

**1.3 Comunidad portuaria**

Se describirá a la comunidad portuaria, mencionando a sus integrantes a la fecha de elaboración del PMDP, por lo que se elaborarán cuatro tablas (Cesionarios, Autoridades Administrativas, Prestadores de servicios portuarios y Prestadores de servicios conexos), así como el Plano de cesionarios.

**Plano de cesionarios**

Este plano tiene como objetivo describir la delimitación de cada una de las Zonas portuarias adjudicadas a cesionarios a la fecha de elaboración del PMDP, teniendo como referencia los planos anexos del correspondiente contrato de cesión parcial de derechos.

Se trasladará la información de las tablas de Cesionarios y de Autoridades Administrativas elaboradas en este apartado 1.3 Comunidad portuaria, con sus respectivas referencias de localización en plano, mediante la abreviatura, un número consecutivo y un color particular para cada cesionario o Autoridad Administrativa.

**1.4 Vocación del puerto, área de influencia y conectividad**

Este apartado constará de cuatro componentes:

Se describirá la vocación del puerto. Se enunciarán las actividades portuarias predominantes por línea de negocio que atiende el puerto.

Se agregará la descripción de las características socioeconómicas de su área de influencia. Para indicar el hinterland se incluirá un resumen del alcance del puerto tierra adentro (principales destinos), considerando los correspondientes modos de transporte (carretero, ferroviario) que lo conectan. Con relación al foreland, se indicarán los principales origen/destino de las cargas o pasajeros, tanto para líneas regulares de carga, como para las líneas del tráfico de cruceros, indicando además gráficamente las escalas de dichas líneas.

Se incluirá de manera resumida la descripción de las conexiones marítimas. Asimismo, se describirán las conexiones terrestres.

Se explicará de manera resumida, la forma y condiciones bajo las cuales participa el puerto en la organización y dinámica del Sistema Portuario Nacional, a la fecha de elaboración del PMDP.

**2 DIAGNÓSTICO Y RETOS DE DESARROLLO DEL PUERTO**

* 1. Diagnóstico de la competitividad del puerto.
	+ Análisis de la competitividad del puerto.
	+ Análisis del mercado relevante.
	+ Análisis de la demanda.
	+ Análisis de la oferta.
	+ Balance de oferta y demanda de infraestructura.
	+ Análisis financiero para la inversión en infraestructura y equipamiento portuario.

2.2 Retos para el desarrollo del puerto.

En este capítulo, el Consultor incluirá la función diagnóstica del PMDP, fundamentándose en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos, por lo que tratará del diagnóstico de la situación del puerto que contemple expectativas de crecimiento y desarrollo, así como su vinculación con la economía regional y nacional. Adicionalmente, a fin de ofrecer atención a la fracción III del artículo 39 del citado Reglamento, agregará un análisis financiero que dé soporte a las acciones de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria y del equipamiento.

Este inicio de capítulo se utilizará para introducir brevemente en el diagnóstico en el que se sustenta el programa maestro del puerto y en presentar un resumen del contenido del capítulo.

**3 ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

3.1 Visión y misión del puerto.

3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto.

3.3 Metas e indicadores.

3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario.

En este capítulo, el Consultor incluirá la determinación de usos, destinos y formas de operación, vialidades y áreas comunes, así como la justificación técnica correspondiente; programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura y del equipamiento; servicios y las áreas en los que deba admitirse a todos aquellos prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos y reglas de operación respectivos; medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro, y el compromiso de satisfacer la demanda prevista; compromisos de mantenimiento, metas de productividad calendarizadas en términos de indicadores y aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión.

El inicio del capítulo 3 se utilizará para introducir brevemente en la estructura de la planeación estratégica en la que se sustenta el programa maestro del puerto y en presentar un breve resumen del contenido del capítulo.

**3.1 Visión y misión del puerto.**

En este apartado se establecerá la situación deseada o visión del puerto con un horizonte de largo plazo, y además se definirá la misión del puerto para lograr dicha situación deseada.

La visión y la misión tendrán que mantener congruencia con el diagnóstico del puerto y su mercado relevante.

**3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto.**

Una vez definidas la visión y la misión del puerto y con el fin de afrontar y dar respuesta al conjunto de situaciones y retos o desafíos que se determinaron mediante el diagnóstico del capítulo 2, será necesario formular inicialmente los objetivos estratégicos, después especificar las estrategias y finalmente determinar las líneas de acción.

En la redacción de los objetivos estratégicos, se tendrá en cuenta que estos deben expresar la acción que se quiere lograr como producto de la instrumentación de las políticas de desarrollo del puerto. También tendrán que responder a un problema o aspecto específico aludido en la misión del puerto. Además deberán destacar tanto el beneficio esperado, como la población objetivo o usuarios beneficiados a los que van dirigidas las políticas y acciones del puerto.

Dentro de los objetivos estratégicos que se definan en el PMDP, el Consultor deberá proponer a la Administración Portuaria Integral los objetivos que se relacionen de manera directa con las líneas de acción establecidas para el subsector marítimo portuario en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

De igual forma, se incluirá en el PMDP objetivos estratégicos que se relacionen directamente con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2019-2024

Se definirá uno o más objetivos estratégicos, con sus correspondientes estrategias y líneas de acción, para establecer cómo contribuirá el puerto en el desarrollo del Sistema Portuario Nacional y cómo se complementa con otros puertos mexicanos, para desarrollar el sistema por litoral que le corresponde por su ubicación geográfica, o Golfo de México.

Otras temáticas importantes a considerar en los objetivos estratégicos del puerto, son:

* Participación de mercado: para mejorar la posición competitiva del puerto en los mercados relevantes.
* Mejora de la productividad y operación: principales medidas que emprenderá la comunidad portuaria para elevar la productividad, mejorar la oferta de servicios a los usuarios y lograr una mayor cobertura de los mercados relevantes.
* Infraestructura: mejora y ampliación de la capacidad del puerto mediante proyectos de obras básicas, terminales e instalaciones portuarias o, en su caso, reubicación de espacios para ampliar y mejorar la capacidad y productividad del puerto.
* Conectividad y logística: para lograr una organización y operación logística eficiente.
* Desarrollo sustentable: preservación y/o mejora de las condiciones de sustentabilidad ambiental en el puerto y su área de influencia.
* Puerto-ciudad: mejora de la relación puerto-ciudad, con objeto de generar y aprovechar sinergias que lleven a un desarrollo sostenible de ambos ámbitos.

Para el PMDP las estrategias derivarán directamente de los objetivos estratégicos, por lo que a cada uno de dichos objetivos le corresponderá por lo menos una estrategia.

En el PMDP las líneas de acción derivarán directamente de las estrategias, por lo que a cada estrategia le corresponderá por lo menos una línea de acción.

Este apartado 3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto consistirán en la redacción y representación gráfica del esquema de objetivos estratégicos y sus correspondientes estrategias y sus líneas de acción.

**3.3 Metas e indicadores.**

Las metas para el desarrollo portuario derivarán directamente de los objetivos estratégicos, por lo que a cada uno de dichos objetivos le corresponderá por lo menos una meta, en cualquiera de los tres grupos de metas que se mencionan más adelante.

Las metas que se establezcan deberán agruparse considerando las siguientes temáticas aludidas en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos y en el Título de Concesión correspondiente:

* Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento.

En este grupo de metas se incluirán los compromisos de mantenimiento de la infraestructura que garantice la conservación de la misma y el buen funcionamiento del equipo en operación, especificando cuáles corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada cesionario.

En la definición de este grupo de Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, se deberán considerar las estrategias, líneas de acción y políticas definidas para el subsector marítimo portuario, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

* Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.

En este grupo de metas se considerarán las acciones de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria y del equipamiento, especificando cuáles corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada cesionario.

* Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística.

En este grupo de metas se incluirán las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y la conexión de los diferentes nodos de transporte, así como el compromiso de satisfacer la demanda prevista y de aprovechamiento de los bienes concesionados. Se procurará no duplicar metas ya establecidas en los anteriores grupos de metas relacionados con el mantenimiento, construcción y equipamiento. Se deberá especificar cuáles acciones corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada uno de los cesionarios.

Al establecer este grupo de Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística, se deberán considerar las estrategias, líneas de acción y políticas definidas para el subsector marítimo portuario.

En este grupo de metas se podrán establecer aquellas que apoyen la operación y productividad portuaria, por ejemplo: obtención de certificaciones de calidad operativa; establecimiento de marcas de garantía; entrada de nuevos prestadores de servicios; incorporación de un operador portuario; calidad de las operaciones de los distintos actores que participan en el puerto; calidad o cantidad en la provisión de un servicio; procesos eficientes para organizar la gestión, la operación y los procesos de revisión de las autoridades; impulso a la eficiencia de las cadenas logísticas; vinculación con los demás eslabones para lograr la integración de la cadena logística; eficiencia en la conectividad; competencia y competitividad portuaria; preservación y/o mejora de la sustentabilidad ambiental en el puerto y su área de influencia; mejora de la relación puerto-ciudad para el desarrollo integral y sostenible de ambos espacios.

* *Indicadores del desarrollo portuario*.

Los Indicadores del desarrollo portuario que se establezcan se referirán por lo menos a compromisos de productividad y de aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión, aludidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos y en el Título de Concesión correspondiente.

Para cada objetivo estratégico establecido en el PMDP será necesario definir por lo menos un indicador. El propósito es contar con variables que se utilizarán para medir el logro de dicho objetivo, buscando responder a la pregunta de si se está produciendo un avance y en qué medida, además de poder comparar los resultados reales con los previstos y obtener de esta forma una base para la toma de decisiones.

Como ejemplo, los indicadores podrán valorar: los rendimientos operativos esperados; la productividad de las terminales y/o instalaciones portuarias de uso público; la capacidad instalada en términos de atraque, navegación (calados), etcétera; financiamiento; y/o, el aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión.

**3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario.**

Este apartado se fundamenta en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Puertos, en las fracciones II, IV y V del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos, así como en el Título de Concesión correspondiente.

El proceso de la zonificación maestra condensa el propósito fundamental del PMDP: identificar y justificar los destinos, usos, y modos de operación de las diferentes zonas portuarias.

El objetivo de este apartado es distinguir cada una de las distintas zonas portuarias determinadas por el resultado de la planeación y la operación portuarias, definiendo e identificando, precisamente mediante la zonificación, cada polígono o área de tierra, de agua o la combinación de ambas.

La determinación de destino, uso y modo de operación de cada zona portuaria, deberá ser congruente con el diagnóstico del puerto, las líneas de negocio analizadas y con los mercados relevantes determinados.

La zonificación maestra estará integrada por dos tipos de zonas portuarias:

* Zonas portuarias que ya han sido adjudicadas por el Administrador Portuario, tanto a cesionarios, autoridades administrativas o al propio Administrador Portuario, conforme a los procedimientos y normatividad aplicables.
* Nuevas zonas portuarias que se proyectan en el PMDP como de desarrollo y que aún no han sido adjudicadas por el Administrador Portuario.

La determinación de destino, uso y modo de operación definen la zonificación de un área de tierra, de agua o de ambas, específicamente descrita en una tabla y delimitada gráficamente en un plano.

Es necesario que a cada zona portuaria se le defina un destino y sus respectivos uso y modo de operación; salvo en aquella área en la que no se tenga algo proyectado, la cual se delimitará y sólo se le designará como reserva portuaria, significando que aún no se le define destino y por consiguiente tampoco uso ni modo de operación.

Para la identificación y ordenamiento de las zonas portuarias se otorgará a cada una de ellas una clave de zonificación, compuesta por un número consecutivo, las dos primeras letras del tipo de uso (Pu para público y Pa para particular) y la primera letra del modo de operación (E para especializado, S para semiespecializado y N para no especializado).

Este apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario incluirá cinco componentes:

**Primer componente**: Con la finalidad de referir el proceso que se siguió para la planeación estratégica del desarrollo del puerto hasta llegar a la zonificación maestra, es necesario redactar en este apartado a manera de introducción, de manera general y resumida, cuáles fueron los propósitos (medidas y previsiones) que se establecieron para garantizar la eficiente explotación de los espacios portuarios, explicando brevemente cuáles son las capacidades, restricciones, facilidades o elementos determinantes que sustentan dichos propósitos, destacando además las circunstancias que se detectaron para que a determinadas zonas portuarias se les haya definido destino, uso y modo de operación.

**Segundo componente:** Para el debido ordenamiento e identificación de las zonas portuarias que ya han sido adjudicadas por el Administrador Portuario, tanto a cesionarios, autoridades administrativas o al propio Administrador Portuario, se incluirá la tabla Zonas portuarias adjudicadas.

**Tercer componente:** Por cada zona portuaria proyectada en el PMDP para ser ocupada, construida, operada y/o explotada y que aún no haya sido adjudicada por el Administrador Portuario, es necesario elaborar la tabla de Zona portuaria proyectada para desarrollo, en la que se incluya la correspondiente justificación técnica de la determinación del destino, uso y modo de operación.

**Cuarto componente:** Se incluirá la tabla Servicios portuarios y áreas para la prestación de servicios con el propósito de dar atención al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Puertos, el cual señala que el PMDP deberá incluir los servicios y las áreas (terminales o instalaciones portuarias públicas y áreas comunes) en las que, en los términos del artículo 46 de la Ley, deba admitirse a prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos, reglas de operación y las consideraciones técnicas, de eficiencia y seguridad.

**Quinto componente:** La zonificación tendrá su representación gráfica en el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación, cuyo objetivo es identificar cada una de las distintas zonas portuarias determinadas por el resultado de la planeación y la operación portuaria, definiendo y diferenciando gráficamente cada zona portuaria, su destino, uso y modo de operación fijados.

En el caso de proyectos de reingeniería del puerto, de reubicación de zonas portuarias a futuro, posibles ampliaciones al recinto portuario o de circunstancias análogas, y con el propósito de evitar confusiones o implicaciones jurídicas erróneas, se valorará la conveniencia de trazar un plano adicional utilizando características gráficas similares al Plano maestro, en el que se delimite específicamente a nivel de proyecto la pretendida zonificación futura.

Para la definición gráfica de la zona portuaria, se utilizará una simbología de color, uno distinto por cada zona portuaria, además se transcribirá en el plano la clave de zonificación determinada en las tablas de Zonas portuarias adjudicadas y las de Zona portuaria para desarrollo. A cada zona portuaria le corresponderá: un número consecutivo, un color y un destino; las dos primeras letras del tipo de uso (Pu para público y Pa para particular); y, la primera letra del modo de operación (E para especializado, S para semiespecializado y N para no especializado).

Se indicarán las mismas zonas portuarias que son para uso común que se hayan establecido en el Plano de infraestructura portuaria, anotando de igual manera las correspondientes especificaciones de destino, uso y modo de operación, definidas para dichas zonas portuarias.

En este plano se incluirán las zonas portuarias que son para uso común como polígonos individuales, por vialidad, andador, muelle, patio, etcétera, toda vez que cada una de las distintas zonas portuarias para uso común, puede tener un modo de operación específico. Se ocupará para este tipo de zonas portuarias el color 40, y sólo para las vialidades peatonales el 30, sin utilizar el achurado para especificar el uso público.

Para definir las zonas portuarias de agua que son para uso común, tampoco se utilizará el achurado que corresponde a uso público y se aplicará el mismo código de colores establecido para el Plano de infraestructura portuaria:

* Áreas de navegación: color 170 para canales de navegación: color 180 para dársenas de ciaboga; color 130 para dársenas operativas; color 121 para fondeadero; se podrá indicar el área de agua no especializada para navegación con color 140.

Para evitar confusión en ambos casos de zonas portuarias que son para uso común, se especificará con una nota en el plano que las áreas de uso público no están achuradas.

Para indicar pasos peatonales sobre vialidades, se podrá dibujar la convencional cebra de paso peatonal, utilizando el color 30 que corresponde a las vialidades peatonales.

Dibujar con línea azul punteada la infraestructura que será construida o ampliada; indicar en la denominación del cuadro de la infraestructura correspondiente, que se trata de un proyecto a desarrollar.

Señalar con línea roja punteada la infraestructura que será removida o demolida.

**4. PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Se contará con personal especializado en Planeación Estratégica Portuaria y en la elaboración de Programas Maestros de Desarrollo Portuario, así como personal de apoyo en diferentes disciplinas como análisis de mercado, revisión de aspectos legales, ambientales, aspectos económicos, etc.

Deberán presentar currículum vitae de los integrantes del equipo de trabajo del primer y segundo nivel de toma de decisiones, que va a desarrollar este servicio donde se muestre cuando menos 7 años en promedio de experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación, indicando los datos del contacto con quien se pueda verificar y cotejar la información, como son nombre, cargo, número telefónico y en su caso correo electrónico.

1. **ENTREGABLES.**
2. Documento con la elaboración del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Dos Bocas 2020-2025 en versión Word.
3. Planos en Autocad.

El objetivo del Plano del recinto portuario es describir y delimitar la totalidad del recinto portuario, con sus áreas de tierra y de agua, así como las áreas concesionadas al Administrador Portuario, ajustándose a lo establecido en el Acuerdo para la delimitación y determinación del recinto portuario.

En el caso de que el Plano del recinto portuario elaborado conforme a la NOM correspondiente, no se ajuste en su orientación al plano referido expresamente en el citado Acuerdo, se anotarán dentro del plano elaborado los ajustes que se hayan realizado.

Cada uno de los entregables que se describen, deberán ser entregados en formato impreso y digital (PDF), y serán susceptibles de comentarios y correcciones por parte de la Gerencia de Comercialización.

1. **DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Para la realización de los trabajos con los alcances indicados anteriormente se considera un plazo de 2 meses (60 días naturales), contados a partir de la firma del contrato respectivo de servicios. Este plazo, podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la API.

Concluido este plazo y una vez entregado el documento final a la API, se brindará el apoyo necesario para la aprobación del PMDP por parte de las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La API se compromete a entregar la información que sea solicitada por el PROVEEDOR relacionado con el objeto de los trabajos.

La API pondrá a disposición del PROVEEDOR, en días y horas hábiles la información que se requiera para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de la Consultoría, la cual tendrá el carácter de reservada.

1. **METODOLOGÍA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.**

El PROVEEDOR realizará un análisis detallado de la información proporcionada por la API y solicitará en su caso información adicional requerida.

Se realizara al menos una reunión de trabajo con personal de la API antes de presentar el proyecto del PMDP 2020-2025 al Consejo de Administración de la Entidad.

1. **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos estará a cargo del Gerente de Comercialización de la API Dos Bocas, antes que el PMDP sea ingresado a la Dirección General de Puertos para su autorización. El Gerente de Comercialización será el encargado de la supervisión del contrato.

1. **CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor acepta en sus términos el contenido de este apartado, por lo que la información y/o documentación que le sea proporcionada u obtenida en virtud del presente servicio es de carácter confidencial, por lo que queda prohibido que el proveedor y su personal, divulguen o publiquen en forma alguna en cualquier tiempo la información proporcionada, sin consentimiento previo por escrito de la Gerencia Comercial, de conformidad con lo previsto Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables.

1. **REGISTRO DE DERECHOS.**

El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

1. **DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR según sea el caso.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**.

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Con relación a la convocatoria pública No. \_\_\_ publicada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL **No. IA-009J2P001-E18-2020**, para llevar a cabo el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

1. Que el subtotal del contrato por la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es: Monto $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Que el período de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.
3. Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
4. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN convocada por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Con relación a la I3P pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 01 | **ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025** | 1 | Servicio |  |  |
| **SUBTOTAL** |  |  |
| **IVA** |  |  |
| **TOTAL** |  |  |

**Monto total de la propuesta con letra ( M.N.) I.V.A. incluido**

**NOTA**: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

* condiciones de precio:
* Forma de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria:
* Vigencia de la propuesta:
* Lugar de ejecución del servicio:
* Tiempo de ejecución del servicio:
* Moneda en que cotiza:

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas.

Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 4**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. **IA-009J2P001-E18-2020**,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 6**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.**

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembrede 2019. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

-Folio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.

Sin otro particular quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre, denominación o razón social**

**ANEXO 7**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL No. IA-009J2P001-E18-2020 para la **CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025,** nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO

DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 9**

**ANEXO IV. Formato FO-CON-09**

**“Lista de verificación para revisar proposiciones”**

|  |
| --- |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. **IA-009J2P001-E18-2020** |

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REFERENCIA** | **DOCUMENTO** | **OBSERVACIONES** |
| **REQUISITOS LEGALES** |
| 3.13.1 | Información que **acredita la personalidad** del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.2 | **Declaración de Integridad**, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.3 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.4 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B** según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.6 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 18** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.7 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.8 | Modelo de contrato. **ANEXO 19** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS FINANCIEROS |
| 3.13.9 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| 3.13.10 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | La falta de este documento, **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.11 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2018 y Estados Financieros, (copia simple legible), **ANEXO 22** y | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.12 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2020. **ANEXO 23** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS |
| 3.13.13 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.14 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.15 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.16 | FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.17 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 17** | La falta de este documento **NO** **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.18 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 **ANEXO 24** | La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.19 | Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o escrito de interés en participar. **ANEXO 25** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| REQUISITOS TECNICOS |
| 3.13.20 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.21 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. El **LICITANTE** deberá presentar los documentos y/o escritos indicados en el Anexo 1. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.22 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. **ANEXO 26** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.23 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. **ANEXO 27** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.24 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar os SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 28** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. **ANEXO 29** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.26 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 20**, incluye:1. Metodología para la prestación del servicio
2. Plan de trabajo propuesto por el licitante
3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
 | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.27 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 30** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.28 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de acuerdo con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 21** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.29 | Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional. **ANEXO 31** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.30 | Aviso de Privacidad. **ANEXO 32** |  |
| **Requisitos Económicos.** |
| 3.13.31 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.32 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ATENTAMENTE |  | RECIBIÓ |
|  |  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE |  | LA API DOS BOCAS  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA  |  |  |

**ANEXO 10**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

**1.- Generales**

Nombre

Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:

 Delegación o Municipio: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

**2 - Objeto de la empresa**

**3.- Relación de principales clientes**

Nombre, Dirección y Teléfono

**4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.**

**5.- Relación y copia de contratos a fines con la Invitación a cuando menos tres personas pública.**

**Nota Importante:** El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

1. El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos **suscritos de los últimos 5 años**, en donde haya prestado LOS SERVICIOS DE **“ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, 2020-2025**.
2. Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados**

1. Deberá Presentar **3 constancias** que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o entidad donde haya prestado el servicio.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en la **“Tabla de Asignación de puntos para la calificación de los licitantes”**, descrita en el **NUMERAL 3.6 de la CONVOCATORIA.**

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 11-A**

**PERSONA FÍSICA**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación **a la ( nombre del procedimiento),** me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, **QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**(Cargo y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 11-B**

**PERSONA MORAL**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**ANEXO 12**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 13.

**Formato de identificación de información confidencial o información reservada.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

De conformidad con lo señalado en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113: a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la Invitación a cuando menos tres personas de referencia.

|  |
| --- |
| Nombre del licitante: |
| **Documento entregado dentro de la propuesta**  | **Fundamento legal** | **Sugerenciasy observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

## API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.

**REV.1 28/07/09**

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.**ANEXO 14**

**API-DBO-GAF-F-48**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E18-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** |
| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | TOTALMENTEDE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES  | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

Rev. 3 20/05/19

**ANEXO 15**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

**CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO**

**DE PROVEEDORES EVALUADOS.**

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Cuestionario realizado por: |
| Nombre del PROVEEDOR: |
| Dirección: | Teléfono: | Fax: |
| Correo Electrónico: |
| Contacto: |
| Personal entrevistado: | Puesto: |

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

**1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?**

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

**2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **EMPRESA** | **TELÉFONO** |
| **A** |  |  |
| **B** |  |  |

**3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de Gestión Integral, es decir con procedimientos escritos?**

Si cuentaEn proceso de implantación No cuenta

**4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad** **requeridas en los productos?**

SI NO En caso de ser esta última explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5.- ¿Sus productos tienen Garantía?**

SI NO En caso de ser SI especifique el\_\_\_\_\_\_

**6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API DOS BOCAS (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?**

De 80% a 100%

De 50% a 80%

Menos de 50%

**7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?**

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- **¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- **¿Requiere anticipo?**

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- **¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta al anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b**) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

#### c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| ESTEESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DOS BOCAS  |
| Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR: **Entre 0 y 10% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entre 11 y 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **Más de 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**NOTA: **La “diferencia” será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.** |
| OBSERVACIONES: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Jefe de Recursos Materiales |  | PROVEEDOR  |

API-DBO-GAF-F-48

REV. 2 20/05/2019

**ANEXO 16**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,**

**QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional arriba señalada, haremos entrega a la API DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;
3. Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

1. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO.**

Esta garantía deberá de constituirse, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del importe del anticipo (Considerando el Impuesto al Valor Agregado), dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, previo a la entrega del anticipo y por la totalidad del monto del anticipo a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. Dicha garantía deberá ser mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P. El importe del anticipo será puesto a disposición del PROVEEDOR con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el PROVEEDOR no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

ANEXO 17

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

• CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

• INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

• PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

• IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

**ANEXO 18**

**Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

1. Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Razón Social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5. Dirección (calle y número): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7. Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8. Lada. Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9. Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

12. Sector (industrial, servicios o comercio): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TAMAÑO | INDUSTRIA | COMERCIO | SERVICIOS |
| MICRO | 0-10 | 0-10 | 0-10 |
| PEQUEÑA | 11-50 | 11-30 | 11-50 |
| MEDIANA | 51-250 | 31-100 | 51-100 |

13. Actividad económica de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 19**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “API”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, C. ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN SU CARÁCTER DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- El representante de la API declara que:**

**1.1. Representación.** Se encuentra debidamente representada por su Director General, Alberto Sánchez Juárez, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_, volumen \_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, protocolizado ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notaria Pública No.\_\_\_ en ejercicio en el Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_ y con adscripción en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuyo primer testimonio se inscribió en el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_ del Instituto Registral del Estado de \_\_\_\_\_\_, Oficina Registral del \_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, que a la fecha del presente no le han sido modificadas ni restringidas de forma alguna.

**1.2.** **Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura \_\_\_\_, libro \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_l; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_, dentro de los libros de la oficina ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_, bajo el número \_\_ del Libro de entradas de Comercio; a folio del \_\_\_\_ al \_\_\_ del Libro de duplicados, Volumen \_\_\_; quedó anotada a Folio \_\_ frente y \_\_\_ vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo \_\_\_, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**1.3.** **Reformas a los Estatutos**. Que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_\_, volumen\_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_del \_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, del protocolo de la Notaría Pública número \_\_\_, a cargo de su titular, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, bajo el número \_\_\_ del Libro de entradas de comercio, a folios del \_\_\_ al \_\_ del Libro de Duplicados Volumen \_\_ quedó anotada a folios \_\_\_ vuelta y \_\_\_ frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Objeto Social.** El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.5. Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en los términos de los artículos \_\_\_, fracción \_\_\_ y \_\_\_ fracción \_\_\_ de la Ley de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de que **“EL PROVEEDOR”,** cumple a consideración del área requirente y el área contratante, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, para prestar el servicio materia del presente contrato, derivado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E18-2020, con fecha de fallo el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.6. Erogaciones.** **“LA API”** cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, conforme al oficio No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_ de la Secretaría de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.7. Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio de la API el ubicado en Carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso Número 414, colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Municipio de Paraíso, Tabasco.

**1.8. Servicios.** Requiere de la prestación de **LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en lo sucesivo se les denominará genéricamente como los SERVICIOS, con la finalidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.- El Representante del PROVEEDOR, declara que:**

**2.1. Legal existencia de la sociedad.** Es una persona \_\_\_\_\_ de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ Volumen \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ pasada ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_\_\_; cuyo primer testimonio se inscribió el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, con el folio mercantil electrónico número\_\_\_\_\_\_\_, del Instituto Registral del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, documentos que se agregan al presente CONTRATO. **Anexo \_\_**

**2.2. Representación**. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que cuenta con poder general para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo cual consta en el instrumento No. \_\_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. Su Registro Federal de Contribuyentes es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.3. Objeto social.** Realizar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.4. Recursos.** Que cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ demostrando asimismo, tener suficiente capacidad técnica y financiera para prestar dicho servicio.

**2.5. Domicilio.** Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3. Las PARTES declaran que:**

**3.1.** Las requisiciones que originan el CONTRATO, la bitácora que se generé, el propio CONTRATO y sus anexos forma parte del mismo.

**3.2. Ausencia de vicios.** Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

**3.3.** Que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma del presente instrumento**.**

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO.** La API encomienda al PROVEEDOR y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que resultó adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. IA-009J2P001-E18-2020, mediante fallo emitido y notificado el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dichas propuestas se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **Anexo 3**.

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los SERVICIOS, el PROVEEDORtrabajará en forma independiente ejecutando los actos que, conforme a la naturaleza de los SERVICIOS se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta Técnica y Económica presentada por el proveedor que se le asignó el presente contrato.

**TERCERA.** **Conclusiones.** El PROVEEDORfirmará a la API, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la API ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PROVEEDORdel cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la API, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

**CUARTA. Información a cargo de la API.** La API pone a disposición del PROVEEDOR, en días y horas hábiles la información o bienes que se requieran para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS, la cual tendrá el carácter de confidencial.

La API autoriza desde ahora al PROVEEDOR a que, realice las visitas que considere necesarias a las zonas objeto de los SERVICIOS.

**QUINTA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PROVEEDORy la API, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la API, se designa al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la API, o a quien lo sustituya en el cargo, y por parte del PROVEEDOR, al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y que cuenta con poder general para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

 En tal caso, la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de la API, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PROVEEDOR de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo 3**.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la API de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SEXTA. Daños y perjuicios.** El PROVEEDOR será responsable del uso que dé a la información o bienes que, en su caso, la API le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la API o a terceros.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** El PROVEEDORconviene en que toda la información que reciba de la API, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PROVEEDOR se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la API.

**OCTAVA. Cesión de derechos.** El PROVEEDOR no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro, siempre y cuando sea previamente comunicado y aceptado por la API Dos Bocas

**NOVENA. Impuestos y Derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la API.

**DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS.** El precio de los SERVICIOS es fijo y el monto total es de: **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**más el Impuesto al Valor Agregado; el importe antes citado compensará al PROVEEDOR por materiales, sueldos, honorarios, uniformes, pasajes, organización, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal, las obligaciones que el propio PROVEEDOR adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este CONTRATO, así como su utilidad, por lo que el PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

A mes vencido, el PROVEEDOR elaborará una factura por el cobro de los SERVICIOS por un monto de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** más el Impuesto al Valor Agregado, durante \_\_\_\_ meses de la vigencia del CONTRATO.

El importe antes señalado es de conformidad con la proposición económica presentada por el PROVEEDOR.

El importe total de los SERVICIOS sólo podrá ser rebasado, previo convenio adicional firmado por las partes y bajo las condiciones que establece el Artículo \_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El impuesto al valor agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. Forma de pago de los SERVICIOS.** Las políticas de pago que aplicará la API, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

a) El PROVEEDOR proporcionará los servicios en los domicilios comunicados por la API.

b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, el PROVEEDOR entregará a la API la factura correspondiente a los servicios prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.

c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la API rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al PROVEEDOR ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

d) El PROVEEDOR deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar cada pago, la API requerirá al PROVEEDOR una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Los pagos serán mensuales y se efectuarán a mes vencido dentro de los 20 días posteriores al que el PROVEEDOR presente la factura.

**Cadenas Productivas**. En virtud de que la API, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del PROVEEDOR mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico. El PROVEEDOR, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación

Para que proceda la tramitación del pago, el PROVEEDOR deberá presentar mensualmente copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

De la misma manera de conformidad con el artículo 5, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el PROVEEDOR deberá entregar copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS.** Si EL PROVEEDOR no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

1. Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la API, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la API no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PROVEEDOR, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.
2. La API, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PROVEEDOR, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
3. En caso de rescisión decretada por la API, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PROVEEDOR, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

**DÉCIMA TERCERA. Lugar de prestación de los SERVICIOS.** El PROVEEDOR, ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS en las Instalaciones Administrativas de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

**DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad del PROVEEDOR frente a la API.** El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PROVEEDOR, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PROVEEDOR, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la API no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PROVEEDOR, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

**DÉCIMA QUINTA. Viáticos.** No aplica para este CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO.** La garantía de cumplimiento del CONTRATO, se solicitará al PROVEEDOR, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el I.V.A; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO; inclusive las penas convencionales;
2. Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

1. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;
2. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
3. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO.**

Esta garantía deberá de constituirse, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del importe del anticipo (Considerando el Impuesto al Valor Agregado), dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, previo a la entrega del anticipo y por la totalidad del monto del anticipo a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. Dicha garantía deberá ser mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P. El importe del anticipo será puesto a disposición del PROVEEDOR con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el PROVEEDOR no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia.** El periodo de vigencia del CONTRATO surtirá sus efectos a partir de la notificación del fallo. La vigencia del contrato estará integrada de la siguiente manera:

El periodo de vigencia del CONTRATO será del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pudiendo terminar antes si los servicios se concluyen a satisfacción de la entidad.

O antes cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley.

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la API estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PROVEEDOR se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones al CONTRATO**. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo **52 de la LEY.**

En caso de que el PROVEEDOR realizara trabajos no autorizados por la API, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DÉCIMA NOVENA. Terminación anticipada.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA. Penas convencionales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la API aplicará penas convencionales al PROVEEDOR, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se procederá penalizar económicamente a “El PROVEEDOR” cuando por su culpa o negligencia no se presten “LOS SERVICIOS” en los términos convenidos en el presente contrato y sus anexos. En caso de que “El PROVEEDOR”, no entregue “LOS SERVICIOS” en el tiempo pactado por causas imputables al mismo, se le aplicara una pena convencional equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) aplicado al valor de “LOS SERVICIOS” que no hayan sido entregado o prestado con atraso, por cada día natural que transcurra, hasta que se dé por cumplida dicha condición.

El monto máximo que podrá aplicarse por concepto de penalizaciones por atraso será hasta el 20% del monto total del contrato.

“LA API”, por ningún motivo autorizará condiciones de sanciones por atrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables a “El PROVEEDOR”.

Cabe señalar que para efecto de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computan a partir del día natural siguiente a aquel en que tuviera que haber sido entregado “LOS SERVICIOS” por parte de “El PROVEEDOR”.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar a “El PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación al plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “El PROVEEDOR” o por “LA API”.

El pago de “LOS SERVICIOS”, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El PROVEEDOR” deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

**VIGÉSIMA PRIMERA. Deductivas**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 Bis de la Ley, la API aplicará deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo de los siguientes incumplimientos parciales o deficientes en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y conceptos que integran el CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en caso de que la prestación del servicio presente fallas derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, La Gerencia de Comercialización de la API DOS BOCAS, aplicará una deducción del 2% a la facturación mensual, o en caso de no prestar el servicio se deducirá de la facturación el importe diario correspondiente a los días por los cuales no se prestó el servicio.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Así mismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la Entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Rescisión del CONTRATO.** Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PROVEEDOR:

1. Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro, previa comunicación y aceptación de la API;
2. No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
3. Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial; y
4. Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PROVEEDORde cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de rescisión.** Si la APIconsidera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.5 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. Procedimiento de Conciliación.** En cualquier momento el PROVEEDOR o la API podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. Anexos.** Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA SEXTA. Notificaciones.** Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación aplicable.** Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la API****Director General** |  | **Por el PROVEEDOR**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Gerente de Administración y Finanzas** |  |  |
| **Gerente de Comercialización** |  |  |
| **Gerente Jurídico** |  |  |
| **Subgerente de Administración.** |  |  |

**ANEXO 20**

FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Este anexo deberá contener los siguientes documentos:

• Metodología para la prestación del servicio (Manual de Operación y Manual de procedimientos)

• Plan de trabajo propuesto por el licitante

• Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

NOTA: Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el Documento V, Anexo 4 de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**ANEXO 21**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL número **IA-009J2P001-E18-2020** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa**,** sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo formato de opinión de cumplimiento emitida por el IMSS.

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 22**

**DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2018.**

**(COPIA SIMPLE LEGIBLE)**

**ANEXO 23**

**ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020**

**(COPIA SIMPLE LEGIBLE)**

 **ANEXO 24**

**Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018.**

 **ANEXO 25**

**Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección:** [**http://compranet.hacienda.gob.mx**](http://compranet.hacienda.gob.mx)

**ANEXO 26**

**Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.**

**ANEXO 27**

**Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE.**

**ANEXO 28**

**Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.**

**ANEXO 29**

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.**

**ANEXO 30**

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**

**ANEXO 31**

**Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional.**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL número **IA-009J2P001-E18-2020** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el licitante que represento (persona moral) es de nacionalidad mexicana, y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y su reforma publicada el 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que la totalidad de los bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos con un cincuenta porciento de contenido nacional, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 32**

**Aviso de Privacidad**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

No. de INVITACIÓN: IA-009J2P001-E18-2020

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste** **su aviso de privacidad**

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**Atentamente**

**Elaboración de la CONVOCATORIA**

**Aspectos Administrativos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró** |  | **Revisó** |
| C.P. Jesús Córdova Pérez.Jefe del Departamento de Recursos Materiales |  | Mtro. Rogelio Silvan Lanestosa.Subgerente de Administración. |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Autorizó** |  |  |
| C.P. Luis Pérez SánchezGerente de Administración y Finanzas |  |  |
|  |  |  |

**Aspectos Técnicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró y Autorizó** |  |  |
| Ing. Antonio Javier García Linares.Gerente de Comercialización |  |  |
|  |  |  |

**Aspectos Jurídicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lic. Antonio Gaytan Ornelas |  |  |
| Gerente Jurídico |  |  |

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.